



## PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires:

### RESUELVE:

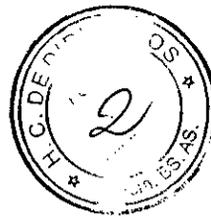
Invitar al Señor Ministro de Salud, Dr. Claudio ZIN, de acuerdo a lo establecido en el artículo 92 de la Constitución Provincial, a fin de que sirva informar verbalmente a este Cuerpo, y con la urgencia que el caso requiere, sobre las siguientes cuestiones:

- 1-Derivaciones de la denuncia publica formulada por el Señor Juez Federal Doctor Norberto Oyarbide quien expresara que el Subsecretario del área, Alberto Costa ha tenido "complicados diálogos telefónicos" (sic) con el empresario farmacéutico Néstor Lorenzo.
- 2- pormenorizado análisis de la compras de medicamentos oncológicos realizada por el mecanismo de contratación directa en este Ministerio.
- 3-Pormenorizado análisis de la situación de proveedores de servicios de limpieza, seguridad y alimentos de ese Ministerio
- 4- Situación general de las políticas de salud llevadas adelante por el Señor Ministro.

  
WALTER MARTELLO  
Diputado  
Presidente Bloque ARI-Coalicón Cívica  
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*



## FUNDAMENTOS

Es de publico conocimiento la situación derivada de la denuncia que se lleva en instancias del Juzgado federal a cargo del Doctor Norberto Oyarvide, y que de la misma surgió que un Subsecretario del área, Alberto Costa, ha tenido "complicados diálogos telefónicos" (sic) con el empresario farmacéutico Néstor Lorenzo, principal imputado en la misma.

Junto con la denuncia presentada por el diputados de nuestro Bloque político, sobre financiamiento de la campaña de proselitista de la Señora Presidente de la Nación, y sus vinculaciones con la industria farmacéutica; oportunamente le habíamos pedido al Señor Ministro Claudio Zin que nos informara si efectivamente Lorenzo es integrante de la firma Droguería San Javier, y si el directorio de esa empresa estaba conformado además por Carlos Horacio Torres y/o Sebastián Forza.

Además pretendimos que el Ministro de Salud nos dijera oficialmente si el Poder Ejecutivo ha tomado conocimiento de que el mencionado Carlos Horacio Torres realizó aportes individuales: por \$170.000 pesos a la Campaña presidencial de la Dra. Cristina Fernández, en un pedido de informes que se tramita ante esta Cámara y que llevó el número de Expediente D-2601, de fecha 19 de diciembre de 2008 que fuera rechazado por el 21 de abril del 2009.

De haberse dado curso al mismo podría haber surgido las líneas de acción sobre las comparas de medicamentos y las relaciones entre Lorenzo y el renunciado subsecretario Costa toda vez que el mismo requería entre otras cosas saber si el Ministro Zin "ha tomado conocimiento que al Sr. Néstor Lorenzo se le imputan presuntos negociados con drogas oncológicas", en el Instituto Mainetti.

Esta situación la vinculación del Sr. Lorenzo, con el centro oncológico, ya era conocida por el Ministro y es él, el responsable del accionar de su subsecretario, que por los dichos mencionados guarda relación con el imputado por lo que es pertinente su renuncia ya que aparece según, el propio juez Federal, en diálogos muy complicados del



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*



subsecretario Costa con Lorenzo vinculados a el robo y adulteración de remedios", pero dicha renuncia no resulta suficiente toda vez que la problemática que se menciona podría haber derivado en serios perjuicios para los pacientes tratados en el ámbito de la provincia.

Además es aconsejable requerirle al Ministro que aclare todas las cuestiones inherentes **al sistema de contratación directa, regla y no excepción en su Ministerio**, que obra como un mecanismo de ocultamiento de este tipo de irregularidades, toda vez que impide cotejar precios, responsabilidades empresariales, capacidad económica y financiera, etc.

En otro orden y como ejemplo de lo antedicho, las plantas del servicio de limpieza de los hospitales provinciales y de la sede central, Ministerio de Salud, tienen programado un cese momentáneo de las actividades con la finalidad de reclamar el pago de los haberes adeudados.

Dicho personal no conforma la planta permanente de la Administración Provincial sino que este rubro se encuentra totalmente tercerizado.

Según las explicaciones brindadas por las empresas prestatarias del servicio a los operarios, las razones por las cuales se viene dando un atraso en los pagos de los haberes se justifica en la deuda mantenida por el Ministerio de Salud con las mismas.

Desde las empresas informaron que se adeuda aproximadamente seis meses de prestación del servicio. Sin embargo, según otras fuentes, la deuda correspondería a la mitad del periodo.

Analizando detenidamente las contrataciones que se llevan a cabo con respecto a este rubro se puede notar que las empresas presupuestaron un costo por operario promedio, a principios del año 2009, de \$3000 mensual. Valor que coincidió con lo abonado por el Ministerio de Salud en el primer semestre del año, mientras que las contrataciones para el segundo semestre contienen un costo promedio de \$5000.

Sin embargo, por consultas realizadas a los trabajadores el sueldo percibido no varió o en el peor de los casos disminuyó presentando un máximo de \$1.300.



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*



Teniendo en cuenta que el grueso de costos en estas empresas está constituido por el sueldo de sus operarios, ¿en qué radican estas diferencias de costos si en verdad el personal no recibió ningún beneficio?

Aun más, el Estado debería contratar por los índices oficiales ¿cómo es que los organismos de control avalan contrataciones con aumentos de casi el 50% de un semestre a otro?

Los únicos perjudicados en este sistema son los empleados. Las empresas adjudicadas parecen perpetuarse año tras año y en el momento exacto de cada transición terminan quedando pendientes aportes patronales, sueldos, vacaciones, entre otros, como así también se los imposibilita gozar de los beneficios de la antigüedad y la estabilidad laboral

En definitiva, si hoy la provincia no cuenta con los fondos necesarios para cancelar esas deudas es consecuencia de una responsabilidad compartida entre el contratista y el contratado.

**El Ministerio de Salud con las actuales modalidades de contratación solo garantiza la obtención de rentas progresivas a las empresas prestatarias;** dado que por un lado aumentan el flujo de ingresos a percibir, y por el otro disminuyen costos, mediante reducciones de salarios. En este proceso los más perjudicados son aquellos con menor capacidad de negociación, es decir los empleados.

Teniendo en cuenta la gama de servicios del Ministerio de Salud, tales como cocido, lavadero, vigilancia, entre otros; todo lo expuesto se exagera ya que todos parecen seguir la tendencia alcista y dejar al descubierto un organismo con fuertes dificultades para generar planeación y proyección de las necesidades que tendrá a lo largo de un ejercicio fiscal.

**En tal sentido, surgen actos licitatorios incapaces de servir a dichos objetivos y mucho menos a la estabilidad de precios, generación de competencia y promoción de innovación que conduzcan a mejoras de calidad; lo cual vulnera el principio de**



Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados



transparencia inherente a todo acto de Gobierno y terminan en este tipo de situación escandalosa.

Por todo ello es que solicitamos ser acompañados en la presente resolución conforme las atribuciones otorgadas por lo establecido en el artículo 92° de la Constitución Provincial.

WALTER MARTELLO  
Diputado  
Presidente Bloque ARI-Coalición Cívica  
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.